

RESOLUCIÓN No 2024-021 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2024-003 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024

“que reglamentó y convocó a las convenciones municipales ordinarias del partido alianza social independiente – ASI, para proveer cargos directivos para el periodo estatutario 2024-2028”

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los estatutos y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 9 y parágrafo 1 del artículo 34 en concordancia con los artículos 45 y 150 transitorio del régimen estatutario, el Comité Ejecutivo Nacional reglamenta y convoca a Convenciones Municipales Ordinarias del Partido ASI, garantizando la participación de los militantes que por derecho les corresponde asistir.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Parágrafo 1 al Artículo 3 de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

*“**ARTICULO 3. Composición.** Acatar lo estipulado en los estatutos del partido, que en su artículo 46 sobre la conformación de la misma, establece:*

***ARTÍCULO 46 Composición.** La Convención Municipal se integrará de la siguiente forma:*

(...)

***Parágrafo 1:** También podrán ejercer el derecho a voto todos los integrantes de las planchas con el fin de respetar el derecho que tiene toda persona a elegir y ser elegido, conforme a lo consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia.”*

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 6° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

ARTICULO 6. Inscripción de listas. *Los militantes que deseen postular sus nombres para ser parte del Comité Ejecutivo Municipal, deberán integrar listas de cinco (5) miembros e inscribir la plancha en el correo electrónico veedurianacional@alianzasocialindependiente.org y/o radicarlas de manera física directamente en la sede nacional del partido en la ciudad de Bogotá (Calle 34 #21-46 Barrio La Soledad) del 12 al 26 de febrero de 2024.*

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el numeral 5 al Artículo 9 de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“5. El garante designado por el Comité Ejecutivo Nacional, recibirá las postulaciones que se realicen por parte de los militantes y convencionistas para ocupar los cargos de Presidente y Secretario Adhoc de la Convención Municipal y adelantará el proceso de elección de los mismos para que en conjunto se brinden las garantías necesarias para el evento.”

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el literal a, del numeral 6° (ahora 7°), del Artículo 9° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“a) El presidente Ad-hoc designado instalará y dará apertura a la votación previa verificación de la urna sellada.”

ARTICULO QUINTO: Elimínese el literal b, del numeral 6° (ahora 7°), del Artículo 9° de la Resolución 2024-003.

ARTICULO SEXTO: Modifíquese el literal h (ahora g), del numeral 6° (ahora 7°), del Artículo 9° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“g) A las 11 a.m. se dará por terminada la votación y se iniciará el escrutinio de manera pública por parte del Presidente Ad-hoc. Posteriormente se leerá en voz alta el resultado de la votación consignándola en el acta.”

ARTICULO SÉPTIMO: Modifíquese el literal i (ahora h), del numeral 6° (ahora 7°), del Artículo 9° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“h) El Secretario Ad-hoc de la Convención Municipal, tomará juramento y posesionará a toda la lista que hará parte del Comité Ejecutivo Municipal.”

ARTICULO OCTAVO: Adiciónese el Parágrafo 1 al Artículo 9° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“ARTICULO 9. Procedimiento. Las Convenciones Municipales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Parágrafo 1: En caso de presentarse empate en la votación entre las planchas, la decisión final para definir quienes serán los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, será adoptada por el Comité Ejecutivo Nacional acatando lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 34 de los estatutos de la ASI.”

ARTICULO NOVENO: Modifíquese el numeral 7°, del Artículo 10° de la Resolución 2024-003, el cual quedará así:

“7. Instalación y apertura del acto de votación y elección por parte del garante de la Convención.”

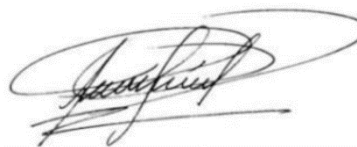
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 2024-003 del 01 de febrero de 2024 y la resolución 2024-020 del 12 de febrero de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2024-003 del 01 de febrero de 2024 se mantienen incólumes.

El Comité Ejecutivo Nacional,



SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente



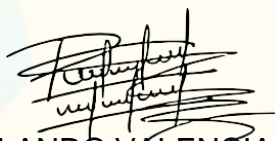
RUSSELL RÁMIREZ RODRÍGUEZ
Secretario General



FLOR ELBA VELANDIA CELY
Secretaria de Medio Ambiente



ALFONSO CAMACHO CARDOZO
Secretario de Asunto Étnicos



PEDRO ROLANDO VALENCIA HOLGUIN
Secretario de Juventudes



SENAIDA EPIA CHAVARRO
Secretaria de la Mujer y Grupos
Poblacionales



LEONARDO MANCILLA
Secretario de Capacitación y Asuntos Sociales
Sectoriales y Programáticos